

«FALLAMOS: Que DESESTIMAMOS el presente recurso contencioso-administrativo, registrado con el número 2783/1998, y ello sin hacer expresa imposición de las costas del mismo».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la ejecución para el cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Valladolid, 5 de marzo de 2004.

La Consejera
de Cultura y Turismo,
Fdo.: SILVIA CLEMENTE MUNICIO

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA
DE LOS MONTEROS (BURGOS)

ACUERDO de 17 de marzo de 2004, del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros (Burgos), por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera de esta Villa.

El Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, mediante Acuerdo Plenario de fecha 17 de marzo de 2004, ha resuelto:

Aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por el Ayuntamiento de ESPINOSA DE LOS MONTEROS (Burgos), conforme al diseño acordado en sesión de 17 de marzo de 2004 y quedando organizado de la siguiente forma:

«Descripción del escudo: En oro, castillo de gules, donjonado de tres donjones, el central de homenaje, almenados, mazonado de oro y sable, aclarado en oro; acompañado en los flancos por dos árboles de sinople, terrizados de lo mismo. Corona real cerrada al timbre».

«Descripción de la bandera: En oro, del flanco derecho de la bandera a 0,25 de sus ángulos superior e inferior nacerán dos girones de 0,15 de base y 0,50 de largo. El primero de gules y el segundo simple. En el corazón de bandera campeará el Escudo Municipal».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Espinosa de los Monteros, 19 de marzo de 2004.

La Alcaldesa,
Fdo.: PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ

